

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

2 AGO 2013

EX. N° **1073**/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Colaboración financiera entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Proyecto denominado **"BEPR12AC-07"** en el marco del programa Barrio en paz residencial, en el sentido de ampliar plazo de vigencia del convenio a 12 meses, y ampliar el plazo de ejecución del proyecto de 7 a 10 meses.

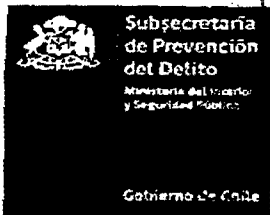
2) Resolución Exenta N° 1280, del 27/06/13.

DECRETO:

APRUEBA Modificación de convenio de fecha 10 de junio del 2013, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.





OFICINA DE PARTES
 MUNICIPIALIDAD DE PUENTE ALTO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR12-AC-07" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DEJESE COPIA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1280



SANTIAGO, 27 DE JUNIO DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Glosa 08 de la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.017 de la Ley Nº 20.641, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2013, la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro".

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública,, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Vs.
KSVICTS/COF
DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Puente Alto
 2. División Jurídica
 3. División Administración, Finanzas y Personas
 4. Auditoría Interna
 5. Partes
 6. Archivo

ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior.

En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2011, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción social a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "BEPR12-AC-07". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1259 de 9 de julio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de junio de 2013, las partes suscribieron una modificación del convenio original, el cual efectúa un cambio en los plazos de vigencia y ejecución del Proyecto, lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto, suscrita con fecha 10 de junio de 2013 para ejecutar el proyecto código BEPR12-AC-07, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos

domiciliados en Agustinas 1235, Comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Puente Alto, representada por su alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2011, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción social a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "BEPR12-AC-07". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1259, de 9 de julio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de junio de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original.

TERCERO:

Que la I. Municipalidad de Puente Alto por Ordinario N° 022/2013 de fecha 3 de junio de 2013 solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

- A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 12 meses.*
- B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 7 a 10 meses.*

CUARTO:

La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado "BEPR12-AC-07", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Germán Codina Powers, por la I. Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Exento N° 2017 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Germán Codina Powers, Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto.



ARTICULO TERCERO:

Dispóngase que copia de:

la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1259 , de 9 de julio de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BEPR12-AC-07" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N°265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR12-AC-07". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1259, de 9 de julio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.